UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

SAN LUIS, 27 DIC. 2019

VISTO:

El EXP-USL: 18653/2019, mediante el cual se solicita la instauración en la Universidad Nacional de San Luis del Premio Rector Alberto PUCHMÜLLER, en mérito a personas e instituciones que evidencien manifiestas y destacadas contribuciones en el hacer social y cultural de la Villa de Merlo y zonas aledañas; y

CONSIDERANDO:

Que entre los fines principales de la Universidad Nacional de San Luis, según su Estatuto, se encuentra "Difundir conocimiento y todo tipo de cultura y participar activamente en la comunidad propendiendo a la formación de una opinión pública esclarecida y comprometida con el sistema de vida republicano y democrático".

Que en el cumplimiento de estos fines, se incluye la función de "Promover y desarrollar la cultura autóctona, popular, nacional y universal en el marco de las peculiaridades regionales".

Que el ex Rector PUCHMÜLLER fue un ferviente defensor de la vida democrática en todas sus expresiones, en especial en la Universidad y en orden a la defensa de sus principios fundamentales, fue quien sembró la primera semilla de educación superior en la Villa de Merlo.

Que la decisión de generar en la ciudad de Merlo un ámbito universitario, extendiendo la zona de influencia de la Universidad, sustenta su visión clara sobre la importancia que la educación tiene en el desarrollo de los pueblos.

Que ese sueño y desafío, hoy se ve concretado en una realidad contundente que permitió la generación de un intercambio cultural y educativo entre Universidad y la comunidad de Merlo y su zona de influencia, generando vínculos definitivos que hoy marcan la impronta de nuestra Institución en Merlo.

Que por Resolución N° 844-HCD-2007, el pueblo de la Villa de Merlo reconoció públicamente la figura de Alberto Francisco PUCHMÜLLER, mencionando en uno de sus considerandos: "*Que indudablemente la historia de nuestra ciudad tiene reservada una página destacada a la memoria del trascendental aporte del Licenciado Alberto PUCHMÜLLER y con este homenaje comenzaremos a escribir las primeras líneas de ese merecido reconocimiento antes que lo borre el paso del tiempo y lo que sería una ingrata indiferencia*".

Que en orden al reconocimiento de su figura, la Universidad Nacional de San Luis, por Resolución Rectoral N° 542/09, creó la primera biblioteca universitaria en la sede de Merlo, con la denominación "Biblioteca Licenciado Alberto Francisco PUCHMÜLLER", en oportunidad de cumplirse el octavo aniversario del Centro Universitario Villa de Merlo, el día 26 de marzo de 2009.

Que la comunidad universitaria de Merlo, desea perpetuar su homenaje en el ámbito educativo, social y cultural regional, con la entrega de un premio y distinciones institucionales que lleven su nombre.

Cpde. ORDENANZA R. N° 14

Que el propósito de este proyecto es destacar y promocionar testimonios y realizaciones personales e institucionales de singular importancia para el desarrollo integral de los pueblos de la región.

Que el objetivo es ponderar legados y contribuciones en orden al desarrollo y promoción social y cultural, en vistas a realizaciones vinculadas con la generación de espacios o actividades personales o institucionales en favor de obras de bien público de singular relevancia comunitaria, desde distintos espacios y realizaciones personales (bibliotecas, museos, escuelas, ongs, encuentros, colectivos de artistas y artesanos, promotores culturales, coleccionistas, referentes y patrimonios culturales, etc.). Reconocer a personas e instituciones que evidencien manifiestas, fecundas y destacadas contribuciones en el hacer social y cultural de la Villa de Merlo y zonas aledañas

Que específicamente, en lo referente a las instituciones o personas objeto de postulación para el otorgamiento de la distinción, se tendrá muy especialmente en cuenta: 1) La naturaleza de sus realizaciones y contribuciones; 2) El modo en que se hayan sostenido en el tiempo; y 3) Los valores implicados en sus prácticas y realizaciones. En cada caso, se habrá de considerar claramente la especificidad de sus contribuciones: ***Educativas***: Proyectos de concientización; campañas y programas; actividades de fomento, etc.), ***Culturales:*** Realizaciones y espacios de relevancia; organización y sostenimientos de eventos de singular importancia, trayectorias institucionales y personales fecundas; ***Patrimoniales:*** Resguardo y promoción de los recursos y patrimonios culturales; defensa y sostenimiento de las identidades culturales y diversidad cultural de los pueblos; ***Comunitarias:*** Realización de prácticas de atención y fomento a sectores vulnerables generación de espacios y prácticas alternativas sobre temas de relevancia comunitaria

Que los valores que animan el sentido de este Premio y Menciones Especiales, están directamente relacionados con los valores que signaron la impronta de quien fuera Rector de la Universidad Nacional de San Luis, Licenciado Alberto Francisco PUCHMÜLLER: compromiso, democracia, desarrollo social y comunitario, respeto y fomento de las manifestaciones culturales e identitarias de los pueblos

Que la Comisión de Asuntos varios del Consejo Superiora fs. 6, reconociendo que la propuesta reviste un importante interés institucional, realizó una serie de observaciones a completar por parte de la Facultad.

Que el Consejo Superior en la sesión extraordinaria del 17/12/2019 tomando el dictamen de la Comisión de Asuntos Varios que considera importante la propuesta pero faltan ciertos aspectos, decidió solicitar a la Facultad de Turismo y Urbanismo que complete el proyecto y, con el aval de la CAV, aprobarlo Ad Referéndum del Consejo Superior.

Que a fs. 9-17 la Facultad dio cumplimiento a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Varios y el Consejo Superior.

Que corresponde proceder a instituir el Premio "RECTOR ALBERTO FRANCISCO PUCHMÜLLER" que otorgará la Universidad Nacional de San Luis por las contribuciones socioculturales a personas e instituciones de Merlo y la región, en honor al ex Rector que sembró la semilla de la presencia universitaria en la Villa de Merlo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- CREAR en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis el Premio y Mención Especial "RECTOR ALBERTO FRANCISCO PUCHMÜLLER", que se entregarán anualmente en reconocimiento al mérito de personas o instituciones de la Villa de Merlo y la región que hayan realizado una destacada contribución socio cultural en virtud de los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que anualmente se otorgará el mencionado Premio, teniendo en cuenta especialmente en las postulaciones de personas e instituciones: la naturaleza y valores de sus realizaciones y contribuciones, y el modo en que se haya sostenido en el tiempo.

ARTICULO 3°.- Se otorgarán también anualmente Menciones Especiales a las personas o instituciones cuyos antecedentes y méritos en la promoción y difusión del acervo cultural o artístico les hagan merecedoras de tal reconocimiento, si su trayectoria así lo acreditare.

ARTICULO 4°.- El Jurado encargado de evaluar las postulaciones al Premio y/o Menciones Especiales estará integrado por:

- Decano/a de la Facultad de Turismo y Urbanismo.
- Secretaría de Extensión de la Facultad de Turismo y Urbanismo.
- Secretaria de Extensión de la Universidad Nacional de San Luis.
- Representante del Claustro Docente de la FTU.
- Representante del Claustro Nodocente de la FTU.
- Representante del Claustro Alumnos de la FTU.
- Representante del Claustro Graduados de la FTU.
- Representante del Honorable Concejo Deliberante de la Villa de Merlo.
- Representante de la Dirección de Cultura de la Villa de Merlo.
- Representante de la Universidad Nacional de los Comechingones.

ARTICULO 5°.- El Jurado decidirá, entre los postulantes presentados, sobre los destinatarios del Premio y Menciones Especiales y su fallo será inapelable. Podrán declararse desiertos si no existieran postulaciones que acrediten los méritos suficientes, establecidos en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6°.- El Premio y Menciones se entregarán el día 26 de marzo de cada año.

ARTÍCULO 7°.- El procedimiento para el otorgamiento del premio y/o menciones especiales se regirá por lo establecido por el Anexo de la presente norma.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese-

ORDENANZA R. N° 14
rg
ftu

Sec. General
UNSL

UNSL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

ANEXO

Reglamento para el otorgamiento del Premio y Menciones Especiales "RECTOR ALBERTO FRANCISCO PUCHMÜLLER"

ARTÍCULO 1°.- La convocatoria para la presentación de candidatos al Premio y/o Menciones Especiales, estará abierta desde el 1 de noviembre de cada año al 28 de febrero del año siguiente. Las propuestas deberán presentarse por Mesa de Entradas de la Facultad, con destino a la Secretaría de Extensión de la Facultad de Turismo y Urbanismo, y deberán contar con la información necesaria y suficiente de las personas o instituciones que se postulen, según lo establecido en el Artículo 1°° de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- Las propuestas recibidas, serán remitidas a los integrantes del Jurado el día 1° o primer día hábil de marzo de cada año, debiendo el mismo expedirse el 15 de marzo de cada año.

ARTÍCULO 3°.- Podrá proponer candidatos a recibir el Premio y Menciones cualquier persona o institución interesada en hacerlo, acompañando las justificaciones correspondientes. Si las organizaciones que integran el jurado presentaran candidatos, su representante deberá abstenerse al momento de la evaluación por parte del jurado interviniente.

ARTÍCULO 4°.- Para la selección de candidatos se tendrán en cuenta los méritos de sus contribuciones sociales y culturales en beneficio al desarrollo integral de los pueblos, en el ámbito local y regional.

ANEXO ORDENANZA R. N 14

Sec. General
UNSL

Rector A. Mor[illegible]
Rector UNSL